



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Incidente de Desacato
Accionante	María Luzmila Carvajal de Gutiérrez, CC. 32.399.849
Accionado	Colpensiones
Radicado	05001 31 10 014 2022 00281 00
Decisión	Ordena archivo de Incidente
Interlocutorio	931

Mediante escrito dirigido por la reclamante a través de correo electrónico remitido el catorce de los corrientes, aquélla acredita el cumplimiento por parte de Colpensiones, respecto a la orden emitida en sede de tutela por este Despacho Judicial. Siendo así, solicita el cierre del presente trámite incidental.

De acuerdo a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la terminación del presente trámite incidental, presentado a continuación del trámite constitucional dirigido por **María Luzmila Carvajal de Gutiérrez** frente a Colpensiones; lo anterior, a fin de atender la solicitud dirigida por la reclamante en escrito que antecede.

SEGUNDO: Notifíquese a las partes el presente auto, de la forma más expedita posible –Procédase por secretaría-.

TERCERO: Se ordena el archivo de las presentes diligencias, previa desanotación del sistema Siglo XXI.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN



Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b4bbcafacedfb875f62cbc475a820a1697fa34305f931fc98e4540cc72bf434**

Documento generado en 15/09/2022 01:32:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>